	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_


**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CORTOLIMA-CMA-0005-2026**

**OBJETO:**

**CONTRATAR LA IDENTIFICACIÓN DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

**IBAGUÉ – MAYO DE 2026**

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

## TABLA DE CONTENIDO

### I. INTRODUCCIÓN

### II. ASPECTOS GENERALES


- 1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 1.2 Compromiso de transparencia
- 1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 1.4 Comunicaciones
- 1.5 Idioma
- 1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- 1.7 Aceptación de los términos y condiciones
- 1.8 Conversión de monedas
- 1.9 Reglas de subsanabilidad
- 1.10 Información inexacta
- 1.11 Cronograma del proceso
- 1.12 Causales de rechazo
- 1.13 Causales para declarar desierto el proceso de selección
- 1.14 Normas de interpretación del pliego de condiciones
- 1.15 Retiro de la propuesta
- 1.16 Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles
- 1.17 Registro de deudores morosos alimentarios
- 1.18 Limitación a MIPYMES
- 1.19 Criterios diferenciales para emprendimientos / empresas de mujeres y MiPymes

### III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1 Elaboración y presentación de la oferta
- 3.2 Cierre del proceso y apertura de las ofertas
- 3.3 Informe de evaluación
  - 3.4.1 Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate
- 3.4 Adjudicación

### IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- 4.1 Objeto y alcance
- 4.2 Ficha técnica y código UNSPSC
- 4.3 Especificaciones técnicas
- 4.4 Obligaciones del contratista
- 4.5 Presupuesto oficial estimado
- 4.6 Forma de pago
- 4.7 Plazo de ejecución.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

## **V. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

### 5.1 GENERALIDADES

#### 5.2 Capacidad Jurídica

5.2.1 Existencia y Representación Legal

5.2.2 Personas Naturales

5.2.3 Personas Jurídicas

#### 5.3 Experiencia

5.3.1 Acreditación De La Experiencia Especifica

5.3.2 Documentos Válidos Para Acreditación De La Experiencia Requerida

#### 5.4 Requisitos habilitantes técnicos- Equipo de trabajo

#### 5.5 Capacidad Financiera

#### 5.6 Capacidad Organizacional

#### 5.7 Capacidad financiera para proponentes extranjeros

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

6.1 Equipo De Trabajo (Personal Clave Evaluable)

6.2 Experiencia Especifica Adicional

6.3 Apoyo a la Industria Nacional

6.4 Incorporación De Trabajadores En Situación De Discapacidad – 1 Puntos

6.5 Criterio diferencial DEC 1860-202 MIPYMES

6.6 Criterio diferencial DEC 1860-202 EMPRENDIMIENTO A MUJERES

6.7 Empate

## **VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS**

## **VIII. ACUERDOS COMERCIALES**

## **IX. GARANTIAS**

## **X. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**

## **XI. ANEXOS – Publicados individualmente**

1. Carta de presentación (ANEXO 1)

2. Compromiso de transparencia (ANEXO 2)

3. Oferta económica (ANEXO 3)

4. Experiencia general (ANEXO 4)

5. Experiencia especifica (ANEXO 5)

6. Personal mínimo requerido (ANEXO 6)

7. Requisito habilitante- Factor técnico, en el caso que aplique (ANEXO 7)


8. Factor de ponderación (ANEXO 8 FACTOR TECNICO/CALIDAD)

9. Apoyo a la industria Nacional (ANEXO 9)

10. Conformación proponente plural (ANEXO 11)

11. Seguridad social (ANEXO 12)

12. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (ANEXO 13)

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

## I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es **ACOTAR LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CORTOLIMA-CMA-xxxxxxx**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de méritos

## II. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

### 1.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Corporación garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a la ciudadanía en general, que la selección del contratista se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la ley 2069 del 2020, las normas que las modifiquen y las que sean concordantes.

Para el efecto, la Corporación dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II) con excepción de los de mero trámite, permitiéndoles a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de contratación, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato que forma parte de la misma, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **ANEXO 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### **1.4 COMUNICACIONES**

Las comunicaciones y solicitudes en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de los canales habilitados en el Sistema de Contratación Pública- SECOP II. No obstante, lo anterior, cuando se presenten fallas técnicas que les impidan a los oferentes e interesados el acceso a la plataforma, podrán enviar sus comunicaciones a la dirección de correo: pliegos@cortolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas.


### **1.5 IDIOMA**

Todos los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, para efectos de ser tenidos en cuenta en el presente proceso de contratación, incluida la oferta y sus anexos, deben redactarse en idioma español. Los documentos que hayan sido extendidos en un idioma distinto al español deben contar con traducción oficial a este idioma y ser presentados en su idioma original junto con la traducción.

### **1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como se referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.


## 1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente concurso de méritos, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente concurso de méritos. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración. Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:
- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

### **1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.


Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

### **1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación. En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

#### **1.10 INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.


#### **1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El Cronograma del Proceso de Contratación es el publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II


#### **1.12 CAUSALES DE RECHAZO**

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso de transparencia por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. El proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. Así mismo, cuando algunas de las personas referidas hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública y la pena principal y/o accesoria siga vigente.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente o naturales incapaces para obligarse.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta en el presente proceso de selección.
6. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en la plataforma según corresponda.
7. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la corporación.
8. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
9. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo N° 01 del pliego de condiciones.
11. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
12. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
15. Cuando uno o más ítems de la oferta económica supere el valor unitario de los insumos establecidos en el estudio de mercado
16. Cuando Condicione la oferta.
17. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
18. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
19. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
21. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.
23. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación
24. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II no coincida con la oferta económica aportada en el anexo correspondiente
25. Cuando el proponente no cumpla con la limitación a MiPymes en el caso en que aplique de acuerdo a la consagrado en el acto administrativo de apertura

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

26. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
28. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en el presente pliego de condiciones.

### 1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

- A. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
- B. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
- C. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
- D. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

### 1.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES


Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

### 1.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### **1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.


Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “ANEXO 14 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### **1.17 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

### **1.18 GLOSARIO**

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Adenda:** Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

**Adjudicación:** Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

**Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

**Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

**Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.


**Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

**Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente, en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

**Capacidad Organizacional:** Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, la reemplace, complemente, sustituya o modifique.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

**Conflicto de interés:** Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

**Consortio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**Consultor(a):** Persona natural, jurídica o figura asociativa a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

**Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

**Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**Discrepancia:** Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.


**Documentos del Proceso:** Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

**Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o complementa.

**Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

**Inconsistencia:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

**Inexactitud:** Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

**Oferta:** Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

**Pago Anticipado:** Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del contrato.

**Plan Anual de Adquisiciones:** El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

**Pliego de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

**Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

**Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.


**Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.

**Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

**Sobre:** Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje, entre estos la experiencia del Proponente.

**TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

## 1.19 LIMITACION A MIPYMES

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección CORTOLIMA limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieran por lo menos un (1) año de constituidas, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MiPymes antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:


1. Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.
4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria

## **1.20 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS / EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven: 1) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Las Mipymes.

Para el efecto y para cada uno de los grupos de interés mencionados, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés mencionados:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no hagan parte de: 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo al análisis que se despliegue para cada uno de estos grupos de interés en el estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, hace parte del grupo de interés respectivo al que haga referencia el requisito habilitante 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección.

El proponente o integrante de proponente plural, acreditará hacer parte del grupo de interés requerido en el respectivo criterio habilitante, cumpliendo con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 a través del diligenciamiento del Anexo 13 acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, que se suscribirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. La acreditación de Mipyme se efectuará mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.


Para el siguiente caso, la Entidad determinó la aplicabilidad del Decreto 1860-2021 conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en su numeral: *“5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.”*

## **CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente deberá tener en cuenta que la oferta estará conformada por un único sobre, el cual debe contener:

- A. Los documentos e información de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- B. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la entidad.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

- C. Los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser allegada por la plataforma del SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente es responsable de presentar el sobre en la forma prevista en el presente documento.

El presente proceso se adelantará en la plataforma del SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

La propuesta presentada por proponentes plurales debe hacerse desde el usuario del proveedor plural, para lo cual, cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y la oferta será enviada desde este último usuario. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a la establecida en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye oferta y en consecuencia no será evaluada.


Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### **3.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

### 3.3 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.


En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado con el Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiere sufrido variaciones.

#### 3.3.1 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones.
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el ordenador definirá con base en los criterios de desempate indicados en el pliego de condiciones complementario.

### 3.4 ADJUDICACIÓN

La Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

## CAPITULO IV ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

### 4.1 OBJETO Y ALCANCE

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, requiere adelantar la contratación para la **“ACOTAR LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA HATO DE LA VIRGEN LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”**

**Alcance:** Conforme a lo expuesto, el acotamiento del Hato de la Virgen permitirá que la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) cuente con un instrumento de planificación para asegurar un uso coordinado y sostenible de los recursos naturales en la cuenca de este polígono, con los otros entes territoriales y la población en general.

#### Etapa 1


##### Actividad 1 Aprestamiento

Por parte del equipo técnico o consultoría a realizar el acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen, bajo el marco de la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia, se deberán realizar actividades previas que permitan realizar el proyecto conforme a los plazos y presupuestos estipulados en el presente alcance técnico.

De la Etapa de Aprestamiento se espera recopilar toda la información secundaria disponible del área de estudio con enfoque a análisis ambientales, lo cual permitirá caracterizar inicialmente la quebrada Hato de La Virgen para el estudio de acotamiento de la ronda hídrica. Así mismo, se adelantarán todos los insumos necesarios requeridos para definir los componentes de la ronda hídrica, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Minambiente.

#### Productos Etapa 1

Producto de las actividades adelantadas en la Etapa de Aprestamiento, se obtendrá como resultado

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

un (1) documento compilatorio y descriptivo de la información secundaria obtenida y las demás actividades, junto con todos los anexos en formatos nativos y/o definitivos, incluyendo cartografía.

### 1.1 Recopilación de información secundaria

Se realizará una revisión exhaustiva de la información disponible de fuentes secundarias provenientes de las entidades en el área de estudio, que permitan obtener la información cartográfica disponible con el objetivo de acotamiento de las rondas hídricas. La información que se requerirá para su consulta se estipula en el apartado 4.2.2 Fuentes de Información de la Guía Técnica. A continuación, se resumen las fuentes de información donde se podrá consultar la información secundaria.


Fuentes de información	Información objetivo
Levantamientos topográficos	Topografía a detalle.
Entidades cartográficas nacionales	Imágenes y/o fotos aéreas.
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM	Series hidroclimatológicas históricas.
Estaciones hidrométricas y estudios hidrológicos	Hidrología e hidráulica.
Misiones ASTER Advanced Spaceborne Thermal Emission and Reflection Radiometer, SRTM Shuttle Radar Topography Mission o ALOS Advanced Land Observation Satellite.	Modelo Digital de Elevación MDE.
Autoridad Ambiental	Base de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.
Autoridad Ambiental	Instrumentos ambientales
Entidades territoriales	Instrumentos de entidades territoriales
Comunidad	Actores
Secretaría de Planeación Municipal	Información predial

Se resalta consultar la información disponible de la Autoridad Ambiental conforme a los diferentes instrumentos de planificación formulados con influencia en el área de estudio. Igualmente hará parte objeto de consulta de información las entidades públicas o privadas en relación con la corriente objeto de estudio, destacándose la administración municipal, empresas de servicios públicos, universidades de la región, entre otros.

### 1.2 Ortofotomosaico

Se requerirá un ortofotomosaico del área de estudio como insumo para la definición de los componentes de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen, en función de la dinámica hidrológica, geomorfológica y ecosistémica del sistema, lo que implica un análisis espacial riguroso. Para garantizar el nivel de detalle requerido, este producto deberá generarse como mínimo a una escala equivalente a la utilizada en la topografía (1:2.000 en zona urbana).

Se podrán implementar técnicas con métodos remotos como aeronaves UAV (Unmanned Aerial Vehicle) o DRONE, que se implementará para toma de fotografía con una resolución a detalle del

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

área de estudio.

### 1.3 Modelo de Elevación Digital MED

La descripción del tránsito de caudales en el cauce y zonas inundables del cuerpo de agua requiere información topográfica y batimétrica a detalle, que será implementada en un modelo hidrológico 2D. El levantamiento o alcance de la información topográfica será suficiente para describir el cauce y las riberas que permitan representar los eventos de las inundaciones, siendo esta, información suficiente para simular ampliamente el pulso del evento de análisis. Adicionalmente, toda infraestructura existente sobre el cauce y riberas serán incorporados sobre el ejercicio de adquirir información topográfica detallada, debido a la potencial alteración del comportamiento del flujo que se presente en el cuerpo de agua.

La topografía y batimetría de detalle mínima requerida será solicitada bajo los criterios establecidos en la Guía Técnica para cuencas urbanas, la microcuenca del Hato de La Virgen se encuentra en el perímetro urbano del municipio de Ibagué. Por este motivo, se establece que el nivel de información será obtenido a 1:2000 y 10 cm en la vertical. A partir de la información topográfica y batimétrica obtenida de la quebrada Hato de La Virgen, se elaborará el Modelo de Elevación Digital MED.


Las técnicas a emplear para la obtención de la información topográfica de la corriente en estudio podrán corresponder a las indicadas en la Guía Técnica de Rondas Hídricas, tales como tecnología LiDAR (“Ligth Detection And Ranging”), SAR (“Synthetic Aperture Radars”) o similares, siempre que la precisión altimétrica sea también de centímetros. En cualquier caso, se requiere que la información permita generar curvas de nivel con diferencias máximo de 20 cm. La información se obtendrá para la fecha de ejecución del presente estudio de acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen.

### 1.4 Secciones de control y aforos

Realizar secciones de control mediante batimetrías a lo largo del cauce, junto con sus respectivos aforos, con el fin de obtener información puntual para la calibración del Modelo de Elevación Digital (MED) y del modelo hidráulico. Los aforos se llevarán a cabo mediante técnicas de vadeo, las cuales permiten medir la velocidad del flujo por unidad de área. Para ello, se emplearán equipos adecuados, tales como medidores de flujo tipo molinete, micromolinete, electromagnéticos o similares.

Se realizarán aforos como mínimo en cuatro puntos de interés durante el recorrido de la corriente hídrica Hato de La Virgen, considerando criterios de relevancia hidrodinámicos tales como cambio de caudal, pendientes, derivaciones, obstrucciones hidráulicas, entre otros. La información obtenida de los aforos permitirá calibrar y validar ampliamente el modelo hidráulico a implementar, considerando el comportamiento del flujo de la corriente en todo el recorrido del cauce del cuerpo de agua. Se propone realizar tres aforos en cada lugar seleccionado, en distintas temporalidades (ej. Una vez por semana). En total se obtendrán doce (12) aforos, tres (3) por cada lugar seleccionado.

Etapa 2

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

## Actividad 2 Delimitación del cauce permanente

A partir de la información cartográfica secundaria consolidada se delimitará el cauce permanente y en la medida que se obtenga información primaria producto del desarrollo del proyecto (ortofotomosaico, modelación hidráulica) y de ser necesario, se podrá ajustar dicha delimitación.

### Producto Etapa 2

Los productos obtenidos de la delimitación del cauce permanente será un (1) documento soporte del procedimiento y la cartografía junto con anexos de la delimitación del cauce permanente.

#### 2.1 Delimitar el cauce permanente

Definir el cauce permanente a partir de la información secundaria recopilada mediante las directrices establecidas en la guía para acotamiento de rondas hídricas. Este elemento es fundamental para establecer los componentes y la misma ronda hídrica, permitiendo identificar igualmente los elementos constituyentes a los que la norma se refiere.

## Etapa 3

### Actividad 3 Definición del límite físico de la ronda hídrica.


Definir el límite físico de la ronda hídrica corresponde a uno de los procedimientos más rigurosos en el proyecto. Se deberá realizar el acotamiento en la quebrada Hato de La Virgen dando aplicación a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica, cumpliendo con los insumos requeridos, actividades y métodos.

### Producto Etapa 3

Los productos obtenidos será un (1) documento con la descripción del procedimiento para delimitar los componentes hidrológico, ecosistémico, geomorfológico; y ronda hídrica soportando la metodología y resultados, así como también, todos los anexos producidos en el proceso lo que incluye cartografía resultante con base en los estándares del Instituto de Cartografía oficial a nivel nacional, modelos implementados (hidrología/hidráulica), cartografía resultante, insumos brutos, inventario forestal, registro de campo, registro fotográfico, Etc.

#### 3.1 Componente hidrológico

Actividades requeridas para realización del componente hidrológico del acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen ubicada en el municipio de Ibagué. Las actividades son estipuladas bajo el marco de la Guía Técnica de Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia, permitiendo identificar el pleno alcance para la delimitación del componente hidrológico conforme a los requerimientos necesarios.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Se detallan los insumos iniciales requeridos para el acotamiento del componente hidrológico, previo para las actividades de análisis y modelación. Establecer el alcance de cada insumo permitirá establecer los recursos económicos necesarios, en concordancia con la dinámica natural del cuerpo de agua, actividades sociales y el mercado actual de los servicios requeridos.

- **Análisis hidrológico**

Se debe realizar a partir de la información hidroclimatológica disponible y herramientas de modelación hidrológico lluvia-escorrentía, la definición de los caudales de análisis para el acotamiento de la ronda hídrica, incluyendo el caudal del cauce permanente para su revisión y validación, así como también, el o los caudales de la delimitación del componente hidrológico en función de las intervenciones a la morfología de la quebrada Hato de La Virgen (alteraciones fuertes Tr 100 años, sin alteraciones 15 años). En el proceso para la obtención de caudales a través de modelos hidrológicos se requiere realizar los análisis de frecuencia con el mejor ajuste de bondad, permitiendo obtener resultados confiables y que representen las condiciones de la cuenca.

- **Análisis hidráulico/modelo hidráulico**

Para representar el flujo de los caudales de análisis del componente hidrológico en el cauce y riberas de la quebrada Hato de La Virgen, se aplicará un software de modelación hidrodinámica en 2D. Se implementará en la esquematización del modelo la topografía a detalle obtenida del cauce y las riberas de la fuente hídrica, calibración mediante los aforos y configuración del coeficiente de Manning con observaciones de campo.

El resultado del ejercicio de modelación será el modelo hidráulico debidamente configurado, calibrado y validado para la quebrada Hato de La Virgen, con los caudales de análisis de periodos de retorno Tr de 15 o 100 años según sea la condición presentada en la corriente hídrica.


- **Delimitación del componente hidrológico**

Una vez surtida la actividad de modelación hidráulica se deberá a partir de los resultados del modelo hidráulico y con el Modelo de Elevación Digital MED del área de estudio, ajustar si se requiere el límite del cauce permanente preliminar (Tr 2.33 años) y definir el componente hidrológico (Tr 15 o 100 años).

### 3.2 Componente ecosistémico

Para el desarrollo del componente ecosistémico de la quebrada Hato de La Virgen ubicada en el municipio de Ibagué se deberán realizar las siguientes acciones:

- **Identificación de las zonas de vida.** La precisión del cálculo de la zona de vida depende de la información climática disponible. En cualquier caso, la representación espacial del campo de


	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

temperatura y el de precipitación media, así como la altitud, deben tener como mínimo una escala equivalente a 1:25000. Sin embargo, la definición del cauce permanente a partir del cual se delimita el componente cobertura se realiza a escala de detalle de 1:5000 o mayor. Por tanto, la escala de cálculo del componente cobertura es mínimo 1:25000, pero la escala de salida la determina la escala empleada para la delimitación del cauce permanente.

- Identificación de las coberturas vegetales metodología Corine Land Cover Colombia CLC-C. de acuerdo con la escala de trabajo.
- Calcular la altura media de dosel de una comunidad vegetal “H”. En el cálculo de H se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones
- Caracterización florística y estructural de las zonas de vida sin cobertura vegetal nativa. (Levantamientos en campo para la caracterización de cobertura vegetal nativa.
- Información secundaria en zonas de vida sin cobertura vegetal nativa.
- Realizar levantamiento de información en campo Para establecer la vegetación que domina las zonas transicionales a partir de los transectos establecidos en la fase preliminar, se debe realizar la verificación en campo. Se deberá seguir la ruta de trabajo de dieciocho pasos, las fuentes de información y los criterios para definir el número de transectos y levantamientos a evaluar planteados en Prieto-Cruz et al. (2016)
- Analizar información secundaria Determinación de H NA Altura media de las tres (3) especies más representativas de cada zona de vida de la cuenca de interés. El valor de H varía a lo largo de la red de drenaje en función de la zona de vida.
- Definir la relación entre la densidad y área de drenaje por unidad geomorfológica (N).
- Delimitar el componente ecosistémico.

### 3.3 Componente geomorfológico


Las actividades requeridas para la delimitación del componente geomorfológico se enmarcan en el detalle de la información adquirida y los establecido en la Guía Técnica. De este modo, se enlistan las actividades que permitirán delimitar el componente geomorfológico para la quebrada Hato de La Virgen:

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

- Identificar y clasificar las geoformas asociadas a la ronda hídrica, a partir de imágenes de sensores remotos, fotografías aéreas, Modelo Digital de Elevación (celdas 12.5m).
- Elaborar un mapa geomorfológico de la cuenca hidrográfica a escala 1:25.000 que sirva de contexto.
- Identificar la estructura lateral y longitudinal del corredor fluvial, a partir de la pendiente longitudinal, área de cuenca y geometría hidráulica, migración lateral y tipo de morfología.
- Referenciar en campo evidencias asociadas a unidades morfológicas por tipologías de cuerpos de agua, considerando procesos morfodinámicos relacionados con la socavación, erosión y sedimentación; ajuste de la forma de la sección, pendiente, sinuosidad, migración y movimiento lateral. Igualmente se debe identificar las intervenciones antrópicas que determinen cambios geomorfológicos y fluviales.
- Definir en campo la franja requerida para el desarrollo de los procesos morfodinámicos en cada tramo por tipología de unidad morfológica, a partir del cauce permanente.
- Georreferenciar las evidencias y la franja del componente geomorfológico con sistemas de geoposicionamiento satelital (GPS) con precisión centimétrica, de acuerdo con los criterios de levantamiento en campo para cada tipo de corriente definidos en la Guía Técnica para el Acotamiento de las Rondas Hídricas.
- Determinar el componente geomorfológico dependiendo de la tipología del tramo (Nacimiento, corrientes de montaña, parte alta de la cuenca, zonas con cambios en la pendiente, tramos sinuosos, trenzados, anastomosados, etc.), como lo indica la Guía Técnica para el Acotamiento de las Rondas Hídricas, para cada una de estas tipologías.
- Generar mapa de geoformas y evidencias en campo a escala 1:5.000 (área rural) y 1:2.000 (área urbana y de expansión urbana).
- Delimitar el componente geomorfológico de la ronda hídrica campo a escala 1:5.000 (área rural) y 1:2.000 (área urbana y de expansión urbana).

### 3.4 Delimitación de la ronda hídrica

A partir de los resultados de la delimitación del cauce permanente, y a partir de este, los tres

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

componentes (ecosistémico, hidrológico y geomorfológico), establecer el límite físico (ronda hídrica) de la quebrada Hato de La Virgen. Bajo los criterios de la Guía Técnica, se establecerá la ronda hídrica a partir de la envolvente de la superposición de los tres componentes.

#### Etapa 4

##### Actividad 4 Definición de las medidas de manejo

Las medidas de manejo se realizarán una vez se obtenga el límite físico de la ronda hídrica. Para ello se deberá identificar los elementos constituyentes, actores, realizar la caracterización predial y la identificación de las estrategias de manejo.

##### Productos Etapa 4

Los productos por obtener son un (1) documento soporte de todas las actividades, incluyendo las socializaciones con actores, que permitieron determinar las medidas de manejo. Así mismo, toda la información anexa soporte, especialmente la cartografía (GeoDataBase) final, que identifican las áreas con cada medida de manejo que será remitida a todas las entidades territoriales para aplicar las medidas a que haya lugar.

#### 4.1 Identificación de los elementos constituyentes


A partir de los resultados de la delimitación del límite físico de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen, se procederá a identificar sus elementos constituyentes como lo refiere la normativa ambiental vigente. El primer elemento corresponde a lo establecido en el literal “d” del Artículo 83 de Decreto Ley 2811 de 1974 “Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho”; y el área de protección o conservación aferente.

Conforme a lo establecido en la Guía Técnica para rondas hídricas, el componente hidrológico determinará la extensión del primer elemento constituyente. Es decir, si la medida del componente resulta menor a 30 metros, la faja paralela tomará dicha distancia, en caso contrario se tomará como valor hasta los citado treinta metros.

#### 4.2 Identificación de actores

Una vez determinados los resultados de la delimitación de la ronda hídrica de la quebrada Hato de la Virgen, se procederá a la identificación de los actores relevantes relacionados con el estudio. Se deberán ejercer la participación de los actores para conocer los resultados de la delimitación y recibir el aporte que identifiquen los servicios ecosistémicos de la ronda hídrica, con relación a los factores físicos, bióticos y socioeconómicos, que aporten a la determinación de las estrategias de manejo ambiental.

Para el estudio de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen se determinarán como mínimo

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

tres (3) espacios de participación con los actores, donde se realizará la divulgación y conocimientos de los resultados de la definición del límite físico de la ronda hídrica, y a su vez, la recolección de la percepción de los actores para la identificación de los servicios ecosistémicos y la definición de las directrices de manejo ambiental. Se considerará realizar de los tres espacios de participación, realizar en uno de ellos con las entidades territoriales principales en el marco de la sentencia Hato de La Virgen (Administración municipal, Concejo Municipal, Personería, Curaduría, INTERASEO, IBAL, Policía, Etc) y los otros dos espacios con los demás actores identificados (comunidad general).

#### 4.3 Caracterización predial

A partir de la información secundaria recopilada y de la obtenida en la etapa de diagnóstico, se realizará la caracterización predial de los inmuebles localizados dentro del área de influencia de la ronda hídrica. Como resultado, se presentará la identificación de los predios, viviendas e infraestructuras que se encuentren dentro de la zona ribereña (ronda hídrica), así como el análisis de aquellos que puedan presentar conflictos potenciales con esta delimitación.

De los productos principales de la caracterización predial será entregar información cartográfica consolidada, que permita identificar plenamente toda la infraestructura ubicada en la ronda hídrica.

#### 4.4 Identificación de servicios ecosistémicos

Se deberán identificar los servicios ecosistémicos conforme a la información de la delimitación física de la ronda hídrica y lo establecido en la Guía Técnica considerando lo dispuesto en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE. Dichos servicios ecosistémicos se clasifican en:


- Servicios de regulación
- Servicios de soporte
- Servicios de aprovisionamiento
- Servicios culturales

#### 4.5 Definición de estrategias para el manejo ambiental

Se deberán determinar las estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen enfocado con el objetivo principal de Conservación, como lo establece la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

Se determinarán las medidas de manejo ambiental en consideración de los elementos constituyentes definidos previamente (Apartado 4.1) y con los resultados de los servicios ecosistémicos. Se indican las medidas mínimas en la definición para la ronda hídrica:

Estrategia de preservación  
Estrategia de restauración  
Estrategia de usos sostenible

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_


#### 4.6 Proyección acto administrativo de adopción

Con base en los resultados de la delimitación de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen se deberá realizar la proyección del acto administrativo, el cual adoptará el estudio de acotamiento de la ronda hídrica y las directrices de manejo ambiental.

##### 1.1.1. Ficha Técnica Y Código Unspsc

Para cumplir con el objetivo del proyecto de acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen, se requerirá el personal idóneo y calificado acorde a los requerimientos establecidos en la Guía Técnica. A continuación, se relaciona el profesional requerido con su perfil para el desarrollo del proyecto.

Profesional	Perfil	Experiencia	Justificación
Director	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con título de posgrado en gestión de proyectos.	6 años de experiencia en proyectos relacionados con instrumentos ambientales y/o recursos hídricos	Coordinador del proyecto para el cumplimiento de las actividades.
Profesional Especializado	Profesional en Geología, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con título de posgrado en aspectos de hidrología e hidráulica o recursos hidráulicos	10 años de experiencia profesional y 5 años de experiencia relacionada con proyectos en instrumentos ambientales y/o gestión del recurso hídrico.	Desarrollar el componente hidrológico.
Profesional Especializado	Profesional en Ingeniería Forestal o Biólogo, con Especialización en aspectos en ciencias de la tierra o recursos hídricos o áreas afines.	3 años de experiencia profesional y 1 año de experiencia relacionada con proyectos en instrumentos ambientales o gestión integral del recurso hídrico.	Desarrollar el componente ecosistémico.
Profesional Especializado	Profesional en Geología o Ingeniería Geológica con Especialización en aspectos de geomorfología o ciencias de la tierra o recursos hídricos o áreas afines.	3 años de experiencia profesional y 1 año de experiencia relacionada con proyectos en instrumentos ambientales o gestión integral del recurso hídrico.	Desarrollar el componente geomorfológico.
Profesional	Profesional en Derecho	10 años de experiencia	Desarrollar y apoyar el


	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Profesional	Perfil	Experiencia	Justificación
		general y 3 años de experiencia en gestión predial.	componente jurídico y predial
Profesional	Profesional en Antropología o Sociología o Trabajo Social	3 años de experiencia profesional y 1 año de experiencia relacionada con proyectos en instrumentos ambientales o gestión del recurso hídrico.	Desarrollar y apoyar el componente social y económico.
Profesional	Profesional en Sistemas de Información Geográfica o Ingeniero Sanitario y Ambiental con Especialización en Geomática	Dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica relacionada con proyectos en procesamiento de imágenes satelitales y procesamientos cartográficos.	Desarrollar la cartografía base, procesamiento de imágenes, consolidación de las Geodatabases, elaboración de Metadatos e informe consolidado.
Técnico	Técnico en temas ambientales o recursos hídricos o ciencias de la tierra o afines.	1 año de experiencia general relacionado con proyectos ambientales.	Apoyo técnico y logístico del proyecto en la fase de campo.

Ficha Técnica: **Anexo Alcance Técnico**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PAA
771015	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
771016	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
771017	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	GESTION MEDIO AMBIENTAL	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL	
771217	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACION DE LA CONTAMINACION	CONTAMINACION DEL AGUA	

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_


80101 6	SERVICIO DE GESTION SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	GERENCIA DE PROYECTOS	PA- 038
81101 5	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	
81151 6	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS DE PEDOLOGIA	CARTOGRAFIA	
81151 8	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS DE PEDOLOGIA	OCEANOGRAFIA E HIDROLOGIA	

## 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA

### 4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para el acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen, basadas en la Guía de Acotamiento de rondas hídricas **y el documento “Anexo - Alcance Técnico Ronda hídrica Hato de La Virgen.PDF”**.
2. Todos los documentos y productos del desarrollo del contrato deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones indicadas en el documento Anexo Técnico y en las demás que LA CORPORACIÓN disponga en el desarrollo del contrato a través del interventor y/o Supervisor y/o de la persona designada para ello.
3. Entregar el cronograma de actividades del proyecto concertado y aprobado por la Corporación.
4. Desarrollar, de manera coordinada con la Corporación, las actividades relacionadas con los espacios de participación de los actores para la definición de las medidas de manejo, a través de una estrategia de participación debidamente concertada por la Corporación. Disponer de los recursos necesarios para las actividades de la estrategia de participación.
5. Presentar a la Corporación los informes periódicos, informes ejecutivos y productos de los avances del proceso del acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada Hato de La Virgen.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

6. Para la entrega de los resultados de cada etapa del acotamiento, se debe presentar los documentos definitivos por fases en formato Word, PDF y anexos (en formato Word, JPG, GDB, Excel).
7. Para la entrega final del acotamiento, se debe presentar los documentos definitivos por cada fase, el documento final compilatorio y el documento final de resumen ejecutivo en formato Word, PDF y anexos (en formato Word, JPG, GDB, Excel) en discos de almacenamiento de datos con capacidad de 1 TB.
8. Asistir a las sesiones del Comité de seguimiento y/o Comité Técnico Asesor, relacionadas con las actividades del objeto contractual, a las cuales sea citado por la supervisión.
9. Adelantar con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Disponer de los recursos necesarios para la elaboración de publicaciones y demás documentación requerida para la comunicación y difusión del proyecto, así como para la convocatoria de actores a los espacios de participación. Para ello, se deberá tener en cuenta el Manual de Marca de la Identidad Corporativa de CORTOLIMA.
11. Conocer el marco legal e institucional de la CORPORACIÓN y de las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre acotamiento de rondas hídricas, el Ley 1450 de 2011, Decreto 2245 de 2017, Resolución 957 de 2018 y Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se enmarcan dentro de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
12. Disponer de todo el personal descrito en el anexo *Alcance Técnico*, durante la ejecución del contrato.
13. Conocer el marco legal e institucional de la CORPORACIÓN y de las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre planificación, ordenación del recurso hídrico y de manera particular, a lo establecido desde el artículo 2.2.3.2.3A.1. hasta el artículo 2.2.3.2.3A.4 del Decreto 1076 de 2015, la Guía Técnica para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia y sus anexos, expedida por la Resolución 0957 de 2018.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
3. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
4. Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
5. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
6. Cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad a los productos desarrollados en el proyecto, en el término de quince (15) días conforme a lo establecido en la Ley 1755 del 2015.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

7. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
8. Diligenciar el formato F\_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
9. Firmar el acuerdo de confidencialidad.
10. Cumplir con todas las disposiciones que le Impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

#### **4.4.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:**

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo.
6. Liquidar el contrato una vez se haya recibido la satisfacción por parte de la supervisión del contrato.


#### **4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El valor estimado de la presente corresponde a la suma **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$729,938,488.00) M/CTE**, el cual se basa en el presupuesto general de ejecución realizado y relacionado a continuación:

El presupuesto mencionado previamente, se encuentra amparado para la vigencia 2026 por las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP): 2026000901 de fecha 15 de abril de 2026 expedido por la oficina de presupuesto de la corporación de la vigencia 2026 por un valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$729,938,488.00) M/CTE**

#### **4.4 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante informe de

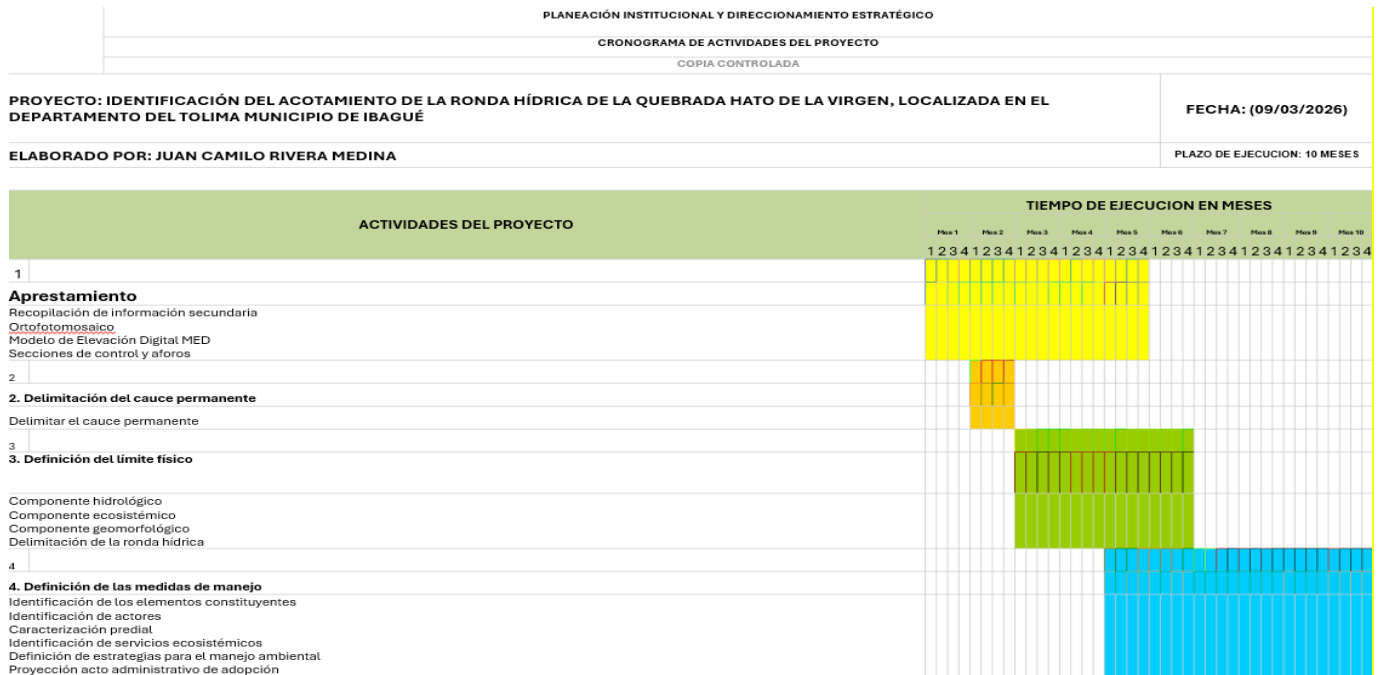
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_


supervisión parcial, conforme la entrega de los productos correspondientes, tal como se relaciona a continuación:

CORTOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- **PARA LA ELABORACIÓN DEL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QDA. HATO DE LA VIRGEN**

Mes	Forma de Pago	Porcentaje	Observación
1	Pago parcial	15%	Entrega de cronograma de actividades
5	Pago parcial	40%	Aprestamiento y definición de cauce permanente
10	Pago parcial	35%	Definición de límite físico y definición de medidas de manejo
N	Pago parcial	10%	Liquidación y ejecución de un 100% de los productos



	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

**NOTA:** En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

- a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
- b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
- d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
- e. Factura donde se muestran las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
- f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

**PARÁGRAFO 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

**PARÁGRAFO 2:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO 3:** Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

#### **4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**


El contrato tendrá plazo de **diez (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

## 5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes de contenido jurídico serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicado en el Pliego de Condiciones
- D. El Proponente presentará el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.
- E. El Proponente presentará el ANEXO 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA., el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado


## 5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

LOS PROPONENTES DEBEN:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones (DATOS SENSIBLES).
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

### 5.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas

### 5.2.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:


- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

### 5.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

#### A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.


En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**C. Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.


**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 5.3.1 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo No 11 – Conformación de Proponente Plural (Anexo No 11A– Consorcios) (Anexo No 11B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el documento quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

## **5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

### **5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS**


El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **5.4.2 PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

## 5.3 EXPERIENCIA

### 1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4)


El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar el Anexo N° 4 y acreditar en el Registro Único de Proponentes vigente su experiencia en:

2 contratos de consultoría en estudios ambientales, planificación del recurso hídrico, diseño de obras hidráulicas o gestión del riesgo de inundación; que tengan como mínimo dentro de su alcance el desarrollo de los siguientes componentes:

- levantamiento topográfico;
- estudio hidrológico;
- estudio de hidráulica fluvial;
- estudio geotécnico.

El valor acumulado de contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y estar clasificado en al menos tres (3) de los siguientes códigos.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SMMLV
771015	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	416.8
771016	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	PLANEACIÓN AMBIENTAL	

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

771017	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	GESTION MEDIO AMBIENTAL	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
771217	SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACION DE LA CONTAMINACION	CONTAMINACION DEL AGUA
801016	SERVICIO DE GESTION SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
811516	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS DE PEDOLOGIA	CARTOGRAFIA
811518	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS DE PEDOLOGIA	OCEANOGRAFIA E HIDROLOGIA

**Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO**

## **2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO 5)**


El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5. Los proponentes deben acreditar experiencia específica en 2 contratos de consultoría para el acotamiento de rondas hídricas, formulación de POMCAS, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) o estudios de inundabilidad con modelación hidráulica 2D.

Nota: Además de lo requerido, los contratos suscritos con particulares deberán estar acompañados de copia de las facturas o de una certificación expedida por el revisor fiscal, contador o el representante legal, según corresponda.

Para la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar uno o varios de los documentos válidos indicados en los literales 2.1 y/o 2.2 del presente título.

### **2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

- 1.- Entidad Contratante
- 2.- Objeto del contrato y actividades
- 3.- El valor del contrato.
- 4.- Cantidades o actividades ejecutadas.
- 5.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- 6- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

**NOTA 1:** Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consortio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Para el caso del consorcio, las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación, es decir la cantidad para el presente proceso se tomará el 100% para cada uno de los integrantes.

**NOTA 2:** Las auto-certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia


**NOTA 3:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con una certificación de un contrato donde el objeto contenga otras actividades o un alcance mayor a la experiencia solicitada, solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades ya descritas, por lo cual la certificación deberá detallar los valores de las actividades desarrolladas, o adjuntar el acta de liquidación donde se incluya el cuadro de cantidades de obra y presupuesto ejecutadas, a fin de extraer de ella, los costos correspondientes a las obras a tener en cuenta. Esta información estará bajo responsabilidad del proponente, ya que en caso de que en ningún documento de los indicados se evidencie la información requerida o no tenga esta información la experiencia no podrá ser tomada en cuenta

**NOTA 4:** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida, deben ser expedidas por el representante legal del contratante o su delegado

## 5.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

**1) Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (contratista y contratante) en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**2) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o de terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**3) Acta de inicio o la orden de inicio.** La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio

4) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional


**6) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:**

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que éstos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

**5.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**PERSONAL MINIMO**

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:


<b>Profesional</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>
Director	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con título de posgrado en gestión de proyectos	6 años de experiencia en proyectos relacionados con instrumentos ambientales y/o recursos hídricos
Profesional especializado	Profesional en Geología, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con maestría en aspectos de hidrología e hidráulica o recursos hidráulicos	10 años de experiencia profesional y 5 año de experiencia relacionada con proyectos en instrumentos ambientales y/o gestión del recurso hídrico.
Profesional	Profesional en Derecho	10 años de experiencia general y 3 años de experiencia como especialista predial
Profesional	Profesional en Antropología o Sociología o Trabajo Social	3 años de experiencia profesional y 1 año de experiencia relacionada con proyectos en instrumentos ambientales o gestión del recurso hídrico.
SIG	Ingeniero Sanitario y Ambiental especialista en Geomática	Dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica relacionada con proyectos en procesamiento de imágenes satelitales y procesamientos cartográficos.

El contratista deberá garantizar la continua y oportuna prestación del servicio durante la ejecución del contrato; con el recurso humano, equipos, herramientas y transporte (para los casos que aplique) necesarios para tal fin.

Como entidad se exige como mínimo la inclusión del siguiente personal profesional y técnico, el cual debe ser idóneo y calificado conforme a los requerimientos que se presenten en cada una de las sedes, de acuerdo con la actividad y área a intervenir, con experiencia y formación académica debidamente certificadas, según el siguiente cuadro y deberá diligenciar el ANEXO 6 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

- Fotocopia legible del diploma de posgrado o del acta de grado. (en caso de requerirse) - --
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

**NOTA 1:** Las certificaciones para acreditar experiencia deberán ser expedidas por el contratante y suscrita por el representante legal o competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del CONTRATISTA.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

**NOTA 2:** Cuando el proponente no cumpla con la certificación de alguno de los requerimientos de experiencia del personal arriba descrito; será considerado como NO HABILITADO


**NOTA 3:** La persona dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

**NOTA 4:** No serán válidas AUTOCERTIFICACIONES, para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, deberá siempre provenir de un tercero.

**NOTA 5:** El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten formación académica del personal relacionado. La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: diploma de pregrado y posgrados (para perfil requerido) y/o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

**NOTA 7:** El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, salvo a los ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la expedición tarjeta profesional, que conforma el pensum académico de la respectiva formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015.

**NOTA 07:** Una vez CORTOLIMA apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORTOLIMA, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

## 5.5 CAPACIDAD FINANCIERA


Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal, teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP

### Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente
- **Índice de endeudamiento:** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se determina restando el Pasivo Corriente del Activo Corriente.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,19
<b>INDICE DE</b>	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,42

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

<b>ENDEUDAMIENTO</b>		
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,70

## 5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio.


**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,06

## 5.7 PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Renovación debe estar dentro de la Vigencia y, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán presentar CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción “Ponderación de los Componentes de los Indicadores” prevista en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

## **CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**


### **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Una vez la Entidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Organizacionales; la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia del proponente	57.5
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	30
<b>OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL Y SIN NINGÚN COSTO</b>	10
Apoyo a la industria Nacional	0.25
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0.25
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.


**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

#### 1. 6.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (57.5 PUNTOS)

El puntaje máximo asignado a la experiencia adicional del proponente es de 58.5 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera, a los proponentes que presenten contratos con su respectiva certificación en:

<b>CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PUNTOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Un (1) proyecto de consultoría de ordenamiento de recurso hídrico en cuencas de ríos.	19
Un (1) proyecto de consultoría en formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y el acotamiento de una Ronda Hídrica.	19
Un (1) contrato de consultoría cuyo objeto y/o actividades incluya: A. la gestión del riesgo en cuencas, rondas o cuerpos hídricos. B. Estudio de topografía, estudio hidrológico, estudio hidráulico fluvial, estudio de geotecnia y diseños para la protección de rondas o cuerpos hídricos.	19.5

Para acreditar experiencia adicional, el proponente deberá aportar el contrato y sus respectivas certificaciones o actas de liquidación o acta de recibo final, las cuales deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

- a) Número y fecha del contrato
- b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- c) Objeto del contrato.
- d) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización incluyendo prorrogas, adiciones y otros).
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre legible y cargo del funcionario que expide la misma.


La información contenida en las certificaciones deberá ser clara, expresa y suficiente para verificar el cumplimiento de los requisitos objeto de puntuación. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarla con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se desprenda de manera objetiva y verificable el cumplimiento de las condiciones exigidas para la asignación del puntaje.

En ningún caso se asignará puntaje a certificaciones que acrediten únicamente actividades generales de hidráulica, saneamiento, consultoría ambiental o estudios de recurso hídrico, cuando no permitan evidenciar de manera expresa la experiencia en reconstrucción, restitución, estabilización o protección de márgenes naturales en ríos y/o arroyos, con los componentes técnicos y alcances específicos aquí exigidos.

## 6.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE 30 PUNTOS)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Director	Posgrado en recursos hidráulicos y/o hidroeinformática (5 puntos)	Tres (3) proyectos donde se hayan realizado estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo; y/o Planes de manejo ambiental; y/o modelaciones hidráulicas de ríos; y/o estructuración de proyectos hídricos (5 puntos)	10
Profesional especializado (C. Hidrológico)	Posgrado en ingeniería ambiental (5 puntos)	Se otorgarán diez (10) puntos adicionales por la acreditación de un (1) contrato en el que el proponente haya participado en la formulación, implementación y seguimiento de un Plan de	15

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
		Manejo Ambiental para un cuerpo de agua, debidamente soportado mediante certificación contractual.	
Profesional SIG		Acreditar como mínimo un (1) proyecto en el cual se hayan desarrollado insumos cartográficos y bases de datos geográficas (Geodatabase) para entidades ambientales, incluyendo procesamiento de información espacial y generación de cartografía temática. (5 puntos)	5

### 6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL


Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente que NO adjunte dicha certificación o que la aporte con un porcentaje inferior al indicado, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)  
(Anexo 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)

### 6.4 INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS

La Entidad asignará el 2% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082.

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales


Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones:

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág.     _de_

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

## **6.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.


Verificado mediante Formato Factor – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; suscrito por el representante legal, con archivo adjunto de: Certificación de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

## **6.7 EMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos,

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.


En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.


Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.


Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

## **CAPITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

La “Matriz de Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsible, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.


Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

### CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
<b>Canadá</b>		SI	NO			NO
<b>Chile</b>		SI	NO			NO
<b>Corea</b>		SI	NO			NO
<b>Costa Rica</b>		SI	NO			NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO			NO
<b>Estados AELC</b>		SI	NO			NO
<b>México</b>		SI	SI	SI	NO	SI
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_


Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	a				
Honduras	SI	NO			NO
<b>Unión Europea</b>	SI	NO			NO
<b>Israel</b>	SI	NO			NO
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>	SI	NO			NO
<b>Comunidad Andina</b>	SI	SI	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales 2023-2024 COL	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para otras Entidades 2023-2024 COL	Excepciones
México	Central Bienes y servicios \$ 391.900.299 Central Servicios de Construcción \$50.947.068.122	Central Bienes y servicios \$ 1.959.496.615 Central Servicios de Construcción \$ 62.707.009.617	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
<b>Triángulo Norte Salvador</b>	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad de acuerdo al documento denominado valores a partir de los cuales le son aplicables los acuerdos comerciales (umbrales). <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf</a>		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
<b>Triángulo Norte</b>			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
<b>Guatemala</b>			51, 52, 53, 59

## CAPITULO IX GARANTIAS:

### 9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:


<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>Valor del amparo</b>	<b>Vigencia</b>
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, así como las demás disposiciones normativas que lo han modificado, conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>Valor del amparo</b>	<b>Vigencia</b>
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

**Nota 1:** La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

**Nota 3:** Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

**Nota 4:** En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

**Nota 5:** Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

**Nota 6:** Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

**Nota 7:** La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

**Nota 8:** En todo caso, se aplicarán las disposiciones normativas vigentes sobre la materia.

## 9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.


- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

<b>Amparo</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Vigente</b>
Cumplimiento del contrato	15%del valor del contrato	Por el Plazo de ejecución, seis meses más y hasta la liquidación
Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato,

	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	Código: FT_GC_034
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS</b>	Versión: 00
		Pág. _de_

		hasta la liquidación y dos años más después de la liquidación.
--	--	--

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

## **CAPITULO X INDISPONIBILIDAD SECOP II**

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad emitido por la agencia nacional de contratación pública, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el correo electrónico [pliegos@cortolima.gov.co](mailto:pliegos@cortolima.gov.co) esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.